

CONSEJO GENERAL

Informe anual (2002)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105), y en él se exponen las medidas adoptadas por el Consejo General desde la presentación de su último informe anual.¹

En cumplimiento de su misión, el Consejo General ha celebrado seis reuniones con posterioridad al período a que se refería el anterior informe. Las actas de dichas reuniones en que queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/72-77.

En el informe figuran los asuntos siguientes:

	<u>Página</u>
1. Puntos derivados del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.....	5
a) Actividades complementarias del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/GC/M/72, 73).....	5
b) Comité de Negociaciones Comerciales - Informes (WT/GC/M/73, 74, 75, 76, 77).....	6
c) Consejo del Comercio de Mercancías - Recomendaciones sobre las medidas que convendría adoptar en relación con las propuestas contenidas en los párrafos 4.4 y 4.5 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación por lo que se refiere al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (WT/GC/M/75).....	7
d) Comité de Comercio y Desarrollo - Informe del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria sobre el trato especial y diferenciado, de conformidad con el párrafo 12.1 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/75, 77).....	8
e) Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias	9
i) <i>Informe sobre el examen de las disposiciones en lo que respecta a las investigaciones en materia de derechos compensatorios, de conformidad con el párrafo 10.3 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/75).....</i>	<i>9</i>
ii) <i>Declaración del Presidente del Comité sobre la labor realizada de conformidad con el párrafo 10.6 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77).....</i>	<i>9</i>

¹ El informe anual del Consejo General correspondiente a 2001 se distribuyó con la signatura WT/GC/53.

f)	Comité de Agricultura - Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité con respecto a las cuestiones relativas a la aplicación aprobadas por la Conferencia Ministerial de Doha (WT/GC/M/76).....	10
g)	Comité de Prácticas Antidumping - Informe sobre las cuestiones remitidas al Comité en la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77).....	10
h)	Comité de Acceso a los Mercados - Recomendaciones relativas al significado que ha de darse a la expresión "interés sustancial" del párrafo 2 d) del artículo XIII del GATT de 1994, de conformidad con el párrafo 1.2 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77)	11
i)	Comité de Valoración en Aduana - Informe sobre la identificación y evaluación de medios prácticos para atender las preocupaciones de los Miembros con respecto a la exactitud de los valores declarados, de conformidad con el párrafo 8.3 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77).....	11
j)	Decisión Ministerial de Marrakech sobre los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios - Informe del Grupo Interinstitucional sobre las dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones comerciales de productos alimenticios básicos.....	12
i)	<i>Mandato detallado del Grupo Interinstitucional (WT/GC/M/72).....</i>	12
ii)	<i>Informe del Grupo Interinstitucional (WT/GC/M/75, 76, 77)</i>	12
k)	Programa de trabajo sobre la armonización de las normas de origen (WT/GC/M/72, 75, 77).....	13
l)	Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/GC/M/72, 74, 75, 76, 77).....	15
m)	Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías.....	16
i)	<i>Marco y procedimientos propuestos para la ejecución del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías (WT/GC/M/73)</i>	16
ii)	<i>Informes (WT/GC/M/74, 75, 76, 77).....</i>	17
n)	Programa de Trabajo de la OMC para los Países Menos Adelantados (WT/GC/M/73).....	18
o)	Consejo de los ADPIC - Informe sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/GC/M/77)	18
p)	Subcomité de Países Menos Adelantados - Recomendaciones para facilitar y acelerar la adhesión de los PMA al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/77).....	19
q)	Cuestiones que afectan a los países menos adelantados - Informe provisional del Director General de conformidad con el párrafo 43 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/GC/M/77).....	20
r)	Aplicación y adecuación de los compromisos en materia de cooperación técnica y de creación de capacidad establecidos en la Declaración Ministerial de Doha - Informe provisional del Director General de conformidad con el párrafo 41 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/GC/M/77)	20
s)	Fechas y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/GC/M/72, 74).....	20

2.	China - Examen de transición de conformidad con la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/77)	21
3.	Informes de las reuniones del Comité de Agricultura y del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria (WT/GC/M/72, 73)	22
4.	Asistencia técnica y creación de capacidad - Segunda reunión de los dirigentes de organismos participantes en el Marco Integrado (WT/GC/M/74)	22
5.	Informe sobre la evaluación del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (WT/GC/M/75).....	22
6.	Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido.....	23
a)	Examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) durante la segunda etapa del proceso de integración, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 8 del ATV (WT/GC/M/72)	23
b)	Composición del Órgano de Supervisión de los Textiles (WT/GC/M/72)	23
7.	Examen de los procedimientos para la distribución y supresión del carácter reservado de los documentos de la OMC (WT/GC/M/72, 73, 74)	23
8.	Transparencia interna y participación efectiva de todos los Miembros - Proceso preparatorio en Ginebra y procedimiento de negociación en las Conferencias Ministeriales (WT/GC/M/73, 74, 75, 77).....	24
9.	Nombramiento del próximo Director General - Seguimiento de la Decisión de 22 de julio de 1999 (WT/GC/M/73)	25
10.	Procedimiento para el nombramiento de los futuros Directores Generales (WT/GC/M/75, 77)	26
11.	Nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC	26
a)	Nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (WT/GC/M/73, 77)	26
b)	Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (WT/GC/M/77)	28
12.	Examen de la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994 (WT/GC/M/72, 74, 75, 77)	29
13.	Propuesta para remover y evitar inconsistencias en textos de los Acuerdos de la OMC (WT/GC/M/74, 75)	30
14.	Cuestiones relacionadas con la adhesión	30
a)	Armenia (WT/GC/M/77)	30
b)	Ex República Yugoslava de Macedonia (WT/GC/M/76)	31
c)	Irán (WT/GC/M/72, 73, 74, 75, 76, 77)	31
d)	Nepal (WT/GC/M/76).....	32
e)	Arabia Saudita (WT/GC/M/73)	33
15.	Comité de Restricciones por Balanza de Pagos.....	33
a)	Consultas con Bangladesh (WT/GC/M/74, 77)	33
b)	Notas sobre las reuniones (WT/GC/M/74, 77)	33
16.	Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos.....	34

a)	Informes (WT/GC/M/72, 74, 75, 76, 77).....	34
b)	Declaración del Presidente del Comité en relación con las promesas de contribuciones anunciadas y los fondos recibidos para financiar la aplicación del Plan Anual de Asistencia Técnica coordinado por la Secretaría de la OMC (WT/GC/M/75)	35
c)	Declaración del Presidente del Comité con respecto a las condiciones de servicio del Director General (WT/GC/M/76)	35
17.	Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	35
a)	Transposición de las Listas al Sistema Armonizado.....	35
i)	<i>Nicaragua y Sri Lanka (WT/GC/M/74)</i>	35
ii)	<i>Sri Lanka (WT/GC/M/76)</i>	36
b)	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	36
i)	<i>Argentina, Brasil, El Salvador, Israel, Malasia, Marruecos, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Suiza, Tailandia y Venezuela (WT/GC/M/74)</i>	36
ii)	<i>Argentina, El Salvador, Israel, Marruecos, Noruega, Tailandia y Venezuela (WT/GC/M/76)</i>	37
c)	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	37
i)	<i>Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Croacia, República Checa, Estonia, Comunidades Europeas, Hungría, Islandia, India, Corea, Letonia, Lituania, Malasia, México, Nueva Zelanda, Noruega, Rumania, Singapur, República Eslovaca, Eslovenia, Suiza, Tailandia, Turquía, Estados Unidos, Uruguay y Hong Kong, China (WT/GC/M/74)</i>	37
ii)	<i>Rumania (WT/GC/M/75)</i>	37
iii)	<i>Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Estonia, Comunidades Europeas, Hungría, Islandia, India, Corea, Letonia, Lituania, México, Nicaragua, Noruega, Rumania, Singapur, República Eslovaca, Eslovenia, Suiza, Tailandia, Estados Unidos, Uruguay y Hong Kong, China y Macao, China (WT/GC/M/77)</i>	38
d)	Renegociación de Listas	38
i)	<i>Zambia (WT/GC/M/74, 76)</i>	38
e)	Colombia - Párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (WT/GC/M/72)	39
f)	Cuba - Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994 (WT/GC/M/72).....	39
g)	Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo sobre Valoración en Aduana)	39
i)	<i>Côte d'Ivoire (WT/GC/M/75)</i>	39
ii)	<i>República Dominicana - Valores mínimos previstos en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (WT/GC/M/72)</i>	39
iii)	<i>El Salvador (WT/GC/M/74, 75)</i>	40
iv)	<i>Haití (WT/GC/M/72)</i>	40

h)	Países menos adelantados - Obligaciones en virtud del párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos (WT/GC/M/75).....	41
i)	Nuevos acuerdos arancelarios especiales de las CE para la lucha contra la producción y el tráfico de drogas (WT/GC/M/75)	41
j)	Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/72, 76, 77).....	41
18.	Retiro para Representantes Permanentes de Miembros de la OMC (WT/GC/M/75).....	43
19.	Programación de las actividades de la OMC (WT/GC/M/73, 74)	43
20.	Mejor organización de las reuniones de la OMC (WT/GC/M/76)	43
21.	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (WT/GC/M/76).....	44
22.	Plan de Pensiones de la OMC	44
a)	Informes anuales del Consejo de Administración (WT/GC/M/72, 77)	44
b)	Acuerdo de transferencia de los derechos de pensión de los afiliados al Plan de Pensiones de la OMC y al Régimen de Pensiones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (WT/GC/M/72).....	45
c)	Acuerdos de transferencia de los derechos de pensión entre el Plan de Pensiones de la OMC y los regímenes de pensiones de las organizaciones coordinadas (WT/GC/M/77)	45
d)	Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes para el Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC (WT/GC/M/75)	46
23.	Condición de observador.....	46
a)	Guinea Ecuatorial (WT/GC/M/74)	46
b)	Etiopía (WT/GC/M/74).....	46
24.	Despedida al Director General (WT/GC/M/75)	46
25.	Elección del Presidente (WT/GC/M/73).....	47
26.	Examen de las actividades de la OMC (WT/GC/M/77).....	47
1.	Puntos derivados del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial	
a)	Actividades complementarias del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/GC/M/72, 73)	

En la reunión del Consejo General celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2001, entre otras cosas, el Presidente recordó que, al acordar los Ministros en Doha un programa de trabajo de la OMC amplio y equilibrado para los próximos años, habían encargado al Consejo General que adoptara las medidas específicas necesarias para aplicar los elementos de ese programa de trabajo y supervisar su aplicación y su marcha. Los Ministros habían adoptado asimismo otras decisiones que el Consejo General habría de tener en cuenta al organizar su labor para 2002. Los Ministros habían acordado también que un Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), bajo la autoridad del Consejo General, supervisaría el desarrollo general y los progresos de los elementos del programa de trabajo que entrañaban negociaciones. Los Ministros habían dado instrucciones de que se atribuyera

también alta prioridad, además de a los elementos de negociación, a los elementos del programa de trabajo que no conllevaban negociaciones, cuya supervisión general estaría a cargo del Consejo General, que informaría al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre los progresos realizados.

El Presidente llamó la atención sobre elementos específicos integrantes del programa del Consejo General para 2002 como resultado de las decisiones adoptadas en Doha, y aseguró a las delegaciones que ello no perjudicaría en modo alguno la labor pendiente y en curso. También aseguró a las delegaciones, especialmente a las que cuentan con recursos escasos o limitados, que, al realizar la labor del Consejo General durante el próximo año y posteriormente, los Presidentes de los demás órganos de la OMC y el Presidente del Consejo General seguirían haciendo cuanto estuviera en su poder para atenerse a las directrices establecidas para la programación de las reuniones, con el fin de reducir en la medida de lo posible la carga de las pequeñas delegaciones.²

Hicieron uso de la palabra los representantes de las Comunidades Europeas, el Pakistán, Cuba, Barbados, Costa Rica, Tanzania (en nombre de los países menos adelantados), Australia, el Uruguay, el Canadá, Brunei Darussalam (en nombre de los miembros integrantes de la ASEAN), Zambia, los Estados Unidos, Turquía, Botswana, Honduras, Santa Lucía, la India y Corea, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Director General informó sobre sus actividades recientes relacionadas con el Programa de Doha para el Desarrollo.³

Hicieron uso de la palabra los representantes de Túnez, Belice y Burundi, y el Director General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

b) Comité de Negociaciones Comerciales - Informes (WT/GC/M/73, 74, 75, 76, 77)

En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales bajo la autoridad del Consejo General para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN/(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobados por el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) en su primera reunión de los días 28 de enero y 1º de febrero, los informes del CNC se incluirán en el orden del día de las distintas reuniones ordinarias del Consejo General (TN/C/M/1).

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Presidente del CNC presentó el informe de la primera reunión del Comité, celebrada los días 28 de enero y 1º de febrero.

Hicieron uso de la palabra el representante de Cuba y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Presidente del CNC.

² Véase también el punto 19: "Programación de las actividades de la OMC".

³ En el acta del Consejo General: "Actividades complementarias del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial - Declaración del Director General sobre sus actividades recientes relacionadas con el Programa de Doha para el Desarrollo." La declaración del Director General se ha distribuido en el documento sin signatura 1072.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales presentó el informe de la segunda reunión del CNC, celebrada el 24 de abril.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales presentó el informe de la tercera reunión del CNC, celebrada los días 18 y 19 de julio.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC.

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de octubre de 2002, el Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales presentó el informe de la cuarta reunión del CNC, celebrada los días 3 y 4 de octubre.

Hizo uso de la palabra el representante de Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Presidente del CNC.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales informó acerca de las actividades realizadas desde el último informe presentado al Consejo General en octubre.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Noruega, Bulgaria, la India, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano) y China, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC y de las declaraciones.

- c) Consejo del Comercio de Mercancías - Recomendaciones sobre las medidas que convendría adoptar en relación con las propuestas contenidas en los párrafos 4.4 y 4.5 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación por lo que se refiere al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (WT/GC/M/75)

En Doha, los Ministros pidieron que el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) examinara dos propuestas relativas al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y que formulase recomendaciones al Consejo General no más tarde del 31 de julio de 2002 con miras a una acción apropiada (WT/MIN(01)/17, párrafos 4.4 y 4.5).

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente del CCM, al informar sobre los resultados del examen de esas propuestas realizado por el CCM, entre otras cosas dijo que, como resultado de las diferencias fundamentales entre las opiniones y puntos de vista de los Miembros que imponen restricciones y los de los países en desarrollo exportadores, tanto por lo que se refiere al informe como a las recomendaciones, no se había logrado el consenso requerido acerca del informe y de las recomendaciones, en vista de lo cual, no había quedado otra solución que poner fin a las actividades sin llegar a resultados. Por lo tanto, el Presidente no estaba en situación de poder presentar un informe con recomendaciones al Consejo General.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Pakistán, China, el Brasil, Bangladesh, las Comunidades Europeas, Tailandia (hablando también en nombre de Indonesia), Panamá, la India, los Estados Unidos, el Canadá, Bolivia, Colombia y Hong Kong, China, y el Presidente.

Habida cuenta de la situación y tras haber examinado las diversas opciones posibles, el Presidente propuso que el Consejo General tomase nota de la declaración del Presidente del CCM y de las delegaciones, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría las posiciones de los Miembros, que se consignarían debidamente en el acta de la reunión. Por su parte, se comprometió a informar detalladamente al Presidente del Consejo General, que, sin duda, querría examinar esta situación más a fondo. Estaba convencido de que todos los Miembros utilizarían las vacaciones de verano para seguir reflexionando sobre las distintas opiniones que se habían expuesto.

El Consejo General así lo acordó.

- d) Comité de Comercio y Desarrollo - Informe del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria sobre el trato especial y diferenciado, de conformidad con el párrafo 12.1 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/75, 77)

En Doha, los Ministros convinieron en que: "se examinarán todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas" (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 44). Asimismo, los Ministros aprobaron el programa de trabajo sobre trato especial y diferenciado establecido en el párrafo 12.1 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/MIN(01)/17), en el que se encomendaba al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) que presentara un informe al Consejo General con recomendaciones claras para una decisión en julio de 2002 a más tardar. En cumplimiento de este mandato, el Comité de Negociaciones Comerciales convino, en su reunión de los días 28 de enero y 1º de febrero de 2002, en que el examen de todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas, previsto en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial, sería realizado por el CCD en Sesión Extraordinaria (TN/C/M/1).

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó un informe del CCD en Sesión Extraordinaria (TN/CTD/3).

Presentó el informe el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Kenya (en nombre del Grupo Africano), Zambia, Uganda, Corea, Tailandia, el Brasil, China, Cuba, Indonesia, el Paraguay, Malasia, la India, los Estados Unidos, las Comunidades Europeas y Nigeria.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria (TN/CTD/3), y aprobó las recomendaciones que figuran en los párrafos 14 a 19 del informe.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente recordó que en la reunión del mes de julio el Consejo General había acordado, entre otras cosas, prorrogar hasta diciembre de 2002 el plazo para completar la labor que debía realizar el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria. El Consejo General había acordado también establecer un mecanismo de vigilancia con respecto al trato especial y diferenciado, y había encomendado al CCD en Sesión Extraordinaria que determinara las funciones, la estructura y el mandato de ese mecanismo, para su aprobación por el Consejo General.

El 10 de diciembre, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria presentó un informe sobre la labor realizada con arreglo al mandato del Comité.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria y suspendió el examen de este punto.

El 11 de diciembre, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria presentó al Consejo General un informe de situación provisional en una reunión informal. Hizo uso de la palabra el Presidente. El Consejo General acordó suspender el examen de este punto y reanudarlo después según lo recomendará el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria, aunque en ningún caso después del 20 de diciembre.

Al reanudarse la reunión el 20 de diciembre, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria dijo, entre otras cosas, que si bien no había sido posible llegar a un acuerdo sobre el informe al Consejo General, se trataba de una esfera de trabajo demasiado importante para abandonarla sin desplegar nuevos esfuerzos para el cumplimiento del mandato. Por consiguiente, propuso que el Consejo General acordara dar más tiempo para que el CCD en Sesión Extraordinaria pudiera finalizar su informe.

El Presidente propuso que el Consejo General tomase nota de las declaraciones y autorizase al CCD en Sesión Extraordinaria a proseguir la labor encaminada a finalizar su informe sobre el trato especial y diferenciado, de conformidad con el párrafo 12.1 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, y que informara al Consejo General al respecto en su primera reunión de 2003.

El Consejo así lo acordó.

e) Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

i) *Informe sobre el examen de las disposiciones en lo que respecta a las investigaciones en materia de derechos compensatorios, de conformidad con el párrafo 10.3 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/75)*

En Doha, los Ministros acordaron que "el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias continuará su examen de las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias en lo que respecta a las investigaciones en materia de derechos compensatorios e informará al Consejo General a más tardar el 31 de julio de 2002" (WT/MIN(01)/17, párrafo 10.3).

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó el informe del Presidente del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (G/SCM/45).

El Vicepresidente del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, hablando en nombre del Presidente del Comité, presentó el informe.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil, la India y los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias y de las declaraciones de las delegaciones.

ii) *Declaración del Presidente del Comité sobre la labor realizada de conformidad con el párrafo 10.6 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77)*

En Doha, los Ministros encomendaron al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias que adoptase determinadas medidas con respecto a la prórroga del período de transición, según lo previsto en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias,

para determinadas subvenciones a la exportación otorgadas por determinados países en desarrollo Miembros (WT/MIN(01)/17, párrafo 10.6).

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias informó acerca de la labor realizada en el Comité con arreglo a ese mandato.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Colombia, el Japón, Barbados y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias y de las declaraciones.

- f) Comité de Agricultura - Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité con respecto a las cuestiones relativas a la aplicación aprobadas por la Conferencia Ministerial de Doha (WT/GC/M/76)

En la Conferencia Ministerial de Doha, los Ministros aprobaron que el Comité de Agricultura, después de su reunión ordinaria de septiembre de 2002, informara al Consejo General sobre su examen de los posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura. Los Ministros hicieron suya también la decisión del Comité de Agricultura de velar por la administración de los contingentes arancelarios y la presentación por los Miembros de adiciones a sus notificaciones (WT/MIN(01)/17, párrafo 2).

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó un informe del Comité de Agricultura (G/AG/14).

Presentó el informe el Presidente del Comité de Agricultura.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil y la Argentina.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Comité de Agricultura distribuido con la signatura G/AG/14.

- g) Comité de Prácticas Antidumping - Informe sobre las cuestiones remitidas al Comité en la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77)

En la Conferencia Ministerial de Doha, los Ministros encomendaron al Comité de Prácticas Antidumping que elaborase directrices para mejorar los exámenes anuales estipulados en el párrafo 6 del artículo 18 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 y que, en un plazo de 12 meses, informase de sus opiniones y recomendaciones al Consejo General, para que a continuación éste adoptase una decisión (WT/MIN(01)/17, párrafo 7.4). Los Ministros encomendaron asimismo al Comité que examinase cuestiones relativas al artículo 15 y al párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo respectivamente y que elaborase las recomendaciones apropiadas, en un plazo de 12 meses (WT/MIN(01)/17, párrafos 7.2 y 7.3).

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente del Comité de Prácticas Antidumping presentó las recomendaciones formuladas por el Comité con respecto al párrafo 6 del artículo 18 y del párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 e informó acerca del examen por el Comité de la cuestión relativa al artículo 15 del Acuerdo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Corea, el Brasil, Chile, Colombia, la India, los Estados Unidos, el Japón, Malasia, el Canadá e Indonesia, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas, y aprobó la recomendación contenida en el documento G/ADP/9. A continuación, el Consejo General tomó nota de la recomendación contenida en el documento G/ADP/10, así como del informe presentado por el Presidente del Comité en relación con el artículo 15 del Acuerdo Antidumping.

- h) Comité de Acceso a los Mercados - Recomendaciones relativas al significado que ha de darse a la expresión "interés sustancial" del párrafo 2 d) del artículo XIII del GATT de 1994, de conformidad con el párrafo 1.2 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77)

En Doha, los Ministros tomaron nota de las cuestiones planteadas en el informe del Presidente del Comité de Acceso a los Mercados (GT/GC/50) sobre el significado que ha de darse a la expresión "interés sustancial" del párrafo 2 d) del artículo XIII del GATT de 1994, y dispusieron que el Comité de Acceso a los Mercados siguiera examinando la cuestión y que hiciera recomendaciones al Consejo General lo más rápidamente posible, pero en todo caso no más tarde del final de 2002 (WT/MIN(01)/17, párrafo 1.2).

En su reunión de los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó un informe del Comité de Acceso a los Mercados (G/MA/119).

Presentó el informe el Presidente del Comité de Acceso a los Mercados.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Jamaica y Mauricio. El Presidente indicó que durante las vacaciones de fin de año los Miembros tal vez quisieran reflexionar más a fondo sobre las distintas opiniones que se habían expresado sobre este asunto, en particular sobre la forma de proceder en el futuro, y dijo que, como sabían las delegaciones, los Miembros podían plantear de nuevo la cuestión en cualquier foro de la OMC que considerasen apropiado, incluso en el marco de las negociaciones del Programa de Doha.

El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones.

- i) Comité de Valoración en Aduana - Informe sobre la identificación y evaluación de medios prácticos para atender las preocupaciones de los Miembros con respecto a la exactitud de los valores declarados, de conformidad con el párrafo 8.3 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/GC/M/77)

En Doha, los Ministros reconocieron las preocupaciones legítimas expresadas por las administraciones de aduanas de varios Miembros importadores con respecto a la exactitud del valor declarado y dispusieron que el Comité de Valoración en Aduana identificase y evaluase medios prácticos para atender esas preocupaciones y que informase al Consejo General no más tarde del final de 2002 (WT/MIN(01)/17, párrafo 8.3).

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó el informe del Comité de Valoración en Aduana (G/VAL/50).

Presentó el informe el Presidente del Comité de Valoración en Aduana.

El Consejo General tomó nota del informe y de los progresos hechos hasta la fecha y autorizó al Comité a que prosiguiese su labor con arreglo al mandato existente y a que informase al Consejo General cuando hubiera finalizado su labor.

- j) Decisión Ministerial de Marrakech sobre los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios - Informe del Grupo Interinstitucional sobre las dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones comerciales de productos alimenticios básicos

En Doha, los Ministros aprobaron el establecimiento de un grupo interinstitucional de acuerdo con la recomendación formulada por el Comité de Agricultura en septiembre de 2001 (G/AG/11) en el contexto de la aplicación de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. En la recomendación se encargó al Vicepresidente del Comité de Agricultura que, después de mantener consultas con los Miembros, sometiera un mandato detallado a la aprobación del Consejo General no más tarde del 31 de diciembre de 2001 y al grupo interinstitucional que presentara sus recomendaciones al Consejo no más tarde del 30 de junio de 2002.

- i) *Mandato detallado del Grupo Interinstitucional (WT/GC/M/72)*

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó el mandato detallado del Grupo Interinstitucional adoptado por el Comité de Agricultura el 6 de diciembre (G/AG/12).

El representante del Japón, presentando el mandato del Grupo Interinstitucional en nombre del Vicepresidente del Comité de Agricultura, informó al Consejo General de que el Comité había acordado que el Vicepresidente ostentara la presidencia de dicho Grupo.

El Consejo General tomó nota de esa declaración, aprobó el mandato contenido en el documento G/AG/12, y tomó nota de que el Vicepresidente del Comité de Agricultura presidiría el Grupo Interinstitucional de Expertos en Finanzas y Productos Básicos.

- ii) *Informe del Grupo Interinstitucional (WT/GC/M/75, 76, 77)*

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó el informe del Grupo Interinstitucional (WT/GC/62-G/AG/13).

El representante del Japón, hablando en nombre del Presidente del Grupo Interinstitucional, presentó el informe del Grupo Interinstitucional.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Sri Lanka, Egipto, Jordania, Cuba, el Pakistán, el Japón, Mauricio y Túnez, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión cuando se reanudase la reunión del 31 de julio.

Al reanudarse la reunión del Consejo General el 31 de julio, hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, Mauricio, el Japón, Egipto, Zambia (en nombre de los PMA), las Comunidades Europeas, Chile, Sri Lanka, los Estados Unidos, Suiza, Djibouti, Cuba, Hungría y el Senegal, y el Presidente.

El Presidente propuso que, por el momento, el Consejo General tomara nota de las declaraciones, y acordase volver a tratar la cuestión en su próxima reunión y que, para no perder el tiempo, invitara al Presidente del Comité de Agricultura a que consultase a los Miembros interesados sobre el seguimiento de las recomendaciones del Grupo, en particular las que figuraban en el

apartado b) del párrafo 168, y a que le informase de los resultados de las consultas en su próxima reunión.

El Consejo General así lo acordó.

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de octubre de 2002, el Presidente del Comité de Agricultura presentó un informe sobre los resultados de sus consultas.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Kenya (en nombre del Grupo Africano) y el Senegal, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Grupo Interinstitucional que figuran en el documento WT/GC/62-G/AG/13 y Corr.1, y aprobó las recomendaciones que figuran en el párrafo 168 del informe. Con respecto a las recomendaciones de los apartados a), c) y d) del párrafo 168, el Consejo General autorizó a su Presidente a escribir al FMI, al Banco Mundial y a las organizaciones participantes en el Marco Integrado para pedirles que examinaran el informe del Grupo en lo relativo a las cuestiones de su competencia. Por último, con respecto a la recomendación del apartado b) del párrafo 168, el Consejo General aprobó la recomendación del Comité de Agricultura de que dicho Comité se ocupara de la cuestión de la viabilidad de un mecanismo de financiación *ex ante* destinado a los importadores de alimentos, en el entendimiento de que los países en desarrollo Miembros de la OMC importadores netos de productos alimenticios presentarían una propuesta sobre el establecimiento de un mecanismo de financiación *ex ante*, y de que después de la reunión ordinaria que el Comité celebraría en noviembre se presentaría al Consejo General un informe de seguimiento sobre el examen de la propuesta.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente del Comité de Agricultura rindió informe de sus consultas sobre el seguimiento de la recomendación que figura en el apartado b) del párrafo 168 del informe del Grupo Interinstitucional.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Jordania, Cuba, Nigeria y Túnez, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones y autorizó al Presidente del Comité de Agricultura a que continuase sus consultas con miras a la preparación de una decisión del Comité sobre el mecanismo de financiación *ex ante* propuesto en la reunión ordinaria de marzo de 2003, y a que informase al Consejo General sobre los resultados lo antes posible.

k) Programa de trabajo sobre la armonización de las normas de origen (WT/GC/M/72, 75, 77)

En Doha, los Ministros tomaron nota de los progresos realizados en el programa de trabajo en materia de armonización, e instaron al Comité de Normas de Origen (CNO) a que completase su labor no más tarde del final de 2001 (WT/MIN(01)/17, párrafo 9.1).

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó un informe del Presidente del CNO sobre los progresos realizados, la determinación del alcance de las cuestiones aún pendientes y la labor futura para la conclusión del programa de trabajo en materia de armonización (G/RO/49).

En la presentación de su informe, el Presidente del CNO resumió los resultados de las consultas por él celebradas desde la distribución de su informe en relación con la labor futura sobre este tema.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Corea, Filipinas, la India, Noruega, Tailandia, Singapur, el Brasil, Nueva Zelandia, Australia, las Comunidades Europeas, Hungría, los Estados Unidos, México y el Canadá.

El Presidente propuso que el CNO celebrase dos reuniones adicionales en el primer semestre de 2002 para resolver las cuestiones pendientes. En esas reuniones, el Comité podría identificar un número limitado de cuestiones de política fundamentales de las que, en su opinión, debiera informarse al Consejo General para su examen y adopción de decisiones a ese nivel de política. El Presidente del CNO informaría, bajo su responsabilidad, de los resultados de la labor del Comité al Consejo General en la primera reunión ordinaria que éste celebrara después de finalizado junio de 2002, en cuyo momento la cuestión quedaría en manos del Consejo General. El plazo para ultimar el programa de trabajo en materia de armonización se prorrogaría hasta el final de 2002.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y así quedó acordado.

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó un informe del Presidente del Comité (G/RO/52).

El Vicepresidente del Comité presentó el informe en nombre del Presidente del Comité.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón, la India, Chile, Nueva Zelandia, Suiza, el Brasil, Filipinas, Noruega, China, Tailandia, Australia, Singapur, los Estados Unidos, Colombia, el Pakistán y las Comunidades Europeas, y el Presidente.

El Presidente propuso que el Consejo General tomara nota del informe del Presidente del CNO que figuraba en el documento G/RO/52 y de las recomendaciones allí contenidas, así como de las declaraciones de los Miembros, y que acordase celebrar una primera reunión sobre las 12 cuestiones de política fundamentales identificadas en el párrafo 5.1 de ese informe. Esta reunión estaría precedida de consultas informales tras las vacaciones de verano, con el fin de preparar y revisar la reunión. Quedaba entendido que esas reuniones a nivel del Consejo General abordarían todas las cuestiones identificadas por el CNO en el documento G/RO/52.

El Consejo General así lo acordó.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente recordó que desde julio el Consejo General había celebrado dos reuniones informales para debatir las 12 cuestiones cruciales mencionadas por el Presidente del Comité de Normas de Origen en su informe distribuido con la signatura G/RO/52. Recordó además que, a petición suya, el Presidente y el Vicepresidente del Comité habían celebrado recientemente consultas sobre las cuestiones de política fundamentales pendientes con el fin de avanzar lo más posible en su labor antes de la celebración de la presente reunión.

El Vicepresidente del Comité de Normas de Origen, hablando en nombre del Presidente, informó acerca de los progresos realizados en el programa de trabajo en materia de armonización desde el mes de julio.

Hicieron uso de la palabra los representantes de la India, el Brasil, los Estados Unidos, el Japón, Noruega y Hong Kong, China.

El Presidente dijo que, a la luz del informe del Presidente del Comité, los Miembros tenían que afrontar el hecho de que, pese a los grandes esfuerzos que habían desplegado hasta la fecha, no iba a ser posible cumplir el plazo de finales de diciembre de 2002 para finalizar el programa de trabajo en materia de armonización. Propuso que el Consejo General prorrogase hasta julio de 2003

el plazo para finalizar las negociaciones sobre las cuestiones de política fundamentales identificadas en el informe del Presidente del CNO al Consejo General de fecha 15 de julio de 2002 (G/RO/52). Propuso también que, una vez resueltas las cuestiones de política fundamentales, el Comité de Normas de Origen concluyese el resto de su labor técnica, incluida la labor a que se hace referencia en el párrafo 3 b) del artículo 9 del Acuerdo sobre Normas de Origen.

El Consejo General tomó nota de la declaración y aceptó la propuesta del Presidente.

l) Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/GC/M/72, 74, 75, 76, 77)

Los Ministros acordaron en Doha continuar el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, y encomendaron al Consejo General que considerara las disposiciones institucionales más apropiadas para ocuparse de dicho Programa y que informara al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre los nuevos progresos que se realizaran (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 34).

En la reunión del Consejo General celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Presidente propuso tres elementos con respecto a los trabajos futuros sobre el comercio electrónico.

El Consejo General tomó nota de la declaración y aceptó las propuestas del Presidente.

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General oyó un informe de situación presentado por el Presidente.

El Sr. Stoler, Director General Adjunto, informó sobre el segundo debate específico sobre las cuestiones transversales celebrado el 6 de mayo de 2002 bajo los auspicios del Consejo General.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón, el Uruguay, el Brasil, Panamá, los Estados Unidos, la India, las Comunidades Europeas, Australia, Singapur, el Pakistán y Hong Kong, China, y el Presidente.

El Presidente dijo que consultaría con los Miembros sobre las futuras actividades en el marco del Programa de Trabajo e informaría al respecto en la próxima reunión del Consejo General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General oyó un informe de situación presentado por el Presidente sobre los resultados de las consultas realizadas por el Sr. Stoler, Director General Adjunto, acerca de la manera más apropiada de proseguir la labor sobre las cuestiones transversales. Con respecto a la cuestión de las disposiciones institucionales más apropiadas para abordar el Programa de Trabajo en su conjunto, el Presidente invitó a las delegaciones a reflexionar sobre ello con el fin de adoptar una decisión en la reunión que celebraría en octubre el Consejo General, antes de la cual se celebrarían consultas informales.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Taipei Chino y de los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver en su próxima reunión al tema de las disposiciones institucionales apropiadas para la realización del Programa de Trabajo en su conjunto.

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de octubre de 2002, el Presidente propuso, sobre la base de las consultas mantenidas por el Director General Adjunto, Sr. Stoler, que el Consejo

General acordara que se mantuviesen, durante el desarrollo de los trabajos hasta el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, las actuales disposiciones institucionales para ocuparse del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico que acababa de exponer el Director General Adjunto.

El Consejo General así lo acordó.

El Presidente informó al Consejo General de que las delegaciones se mostraron de acuerdo, en las consultas mantenidas con el Director General Adjunto, Sr. Stoler, en un calendario orientativo de los futuros debates específicos sobre cuestiones transversales que se celebrarían bajo los auspicios del Consejo General, calendario al que dio lectura.

El Consejo General tomó nota de esta información.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Director General Adjunto, Sr. Yerxa, rindió informe del tercer debate específico sobre las cuestiones transversales celebrado el 25 de octubre bajo los auspicios del Consejo General.

Hizo uso de la palabra el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General Adjunto, Sr. Yerxa, y de la declaración.

m) Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías

Los Ministros convinieron en Doha en establecer un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías, con el mandato de formular respuestas sobre las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, y no de crear una subcategoría de Miembros de la OMC. Asimismo, convinieron en que el Consejo General examinaría el programa de trabajo y formularía al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial recomendaciones encaminadas a la acción (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 35).

i) *Marco y procedimientos propuestos para la ejecución del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías (WT/GC/M/73)*

En la reunión celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Consejo General oyó el informe de su Presidente sobre las consultas que se estaban realizando con respecto a un posible marco para la ejecución de este Programa de Trabajo. El Presidente indicó que se necesitaría más tiempo para que las delegaciones examinaran las propuestas que acababan de distribuirse (WT/GC/W/468), y para ampliar las consultas iniciales.

El Consejo General aceptó lo propuesto por el Presidente: primero, que el Consejo General suspendiera su examen de ese punto al finalizar la declaración del Presidente; segundo, que el Sr. Ouedraogo, Director General Adjunto, prosiguiera las consultas pertinentes con miras a alcanzar un acuerdo sobre el marco para la ejecución del Programa de Trabajo; y tercero, que el Sr. Ouedraogo informase, al final de la semana siguiente, al Presidente entrante del Consejo General, que establecería el momento de reanudar el examen de ese punto en el Consejo.

Al reanudarse la reunión el 1º de marzo de 2002, el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación elaborada tras las consultas sostenidas por el Sr. Ouedraogo, Director General Adjunto (WT/GC/W/469), y propuso que el Consejo General tomase nota del marco y los procedimientos propuestos para la ejecución del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías

contenidos en ese documento, después de lo cual se emprendería lo antes posible, en reuniones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo, la labor sustantiva sobre el Programa de Trabajo.

El Consejo General así lo acordó.⁴

Hicieron uso de la palabra los representantes de Mauricio, Barbados, los Estados Unidos, Malasia, Guatemala, El Salvador, Egipto, Hungría, el Paraguay, Sri Lanka, Georgia, Belice, Trinidad y Tabago, Jamaica, Lituania, la India, las Comunidades Europeas, Santa Lucía (también en nombre de Dominica, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y las Granadinas), Bangladesh, el Gabón, Bolivia y Macao, China, y el Sr. Ouedraogo, Director General Adjunto.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

ii) Informes (WT/GC/M/74, 75, 76, 77)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Director General Adjunto, Sr. Ouedraogo, hablando en nombre del Presidente de las reuniones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo, presentó un informe de la primera reunión específica del CCD sobre el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías.

Hizo uso de la palabra el representante de Mauricio (en nombre de los copatrocinadores del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe presentado por el Director General Adjunto, Sr. Ouedraogo, en nombre del Presidente de las reuniones específicas del CCD.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente de las reuniones específicas del CCD presentó el informe de las actividades del Comité sobre esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Mauricio (en nombre de las pequeñas economías Miembros) y de los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Presidente de las reuniones específicas del CCD.

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de octubre de 2002, el Director General Adjunto, Sr. Rana, hablando en nombre del Presidente de las reuniones específicas del CCD, presentó un informe de las actividades del Comité relacionadas con esta cuestión, e indicó que la próxima reunión específica tendría lugar a principios de noviembre de forma que coincidiera con la "Semana en Ginebra" para Miembros y observadores no residentes, tal como lo habían solicitado los proponentes del Programa de Trabajo.

El Consejo General tomó nota del informe presentado por el Director General Adjunto, Sr. Rana, en nombre del Presidente de las reuniones específicas del CCD.

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General oyó un informe de situación presentado por el Director General Adjunto, Sr. Abbott, en nombre del Presidente de las reuniones específicas del CCD.

⁴ El documento sobre el marco y los procedimientos de que tomó nota el Consejo General se ha distribuido con la signatura WT/L/447.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón y los Estados Unidos, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe presentado por el Director General Adjunto, Sr. Abbott, en nombre del Presidente de las reuniones específicas del CCD y de las declaraciones formuladas.

n) Programa de Trabajo de la OMC para los Países Menos Adelantados (WT/GC/M/73)

En Doha, los Ministros encomendaron al Subcomité de Países Menos Adelantados que formulase un programa de trabajo para los PMA, y que informase sobre el programa de trabajo convenido al Consejo General en su primera reunión de 2002 (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 42).

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Presidente del Subcomité de Países Menos Adelantados informó sobre los resultados de las deliberaciones del Subcomité acerca de esa cuestión, y presentó el Programa de Trabajo para los Países Menos Adelantados acordado por el Subcomité (WT/COMTD/LDC/11).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Uganda (hablando en nombre de los PMA) y del Brasil, y el Director General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del Programa de Trabajo para los Países Menos Adelantados adoptado por el Subcomité de PMA (documento WT/COMTD/LDC/11), e instó al Subcomité a proseguir la labor relativa al Programa de Trabajo, teniendo en cuenta las declaraciones realizadas por las delegaciones en la reunión.

o) Consejo de los ADPIC - Informe sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/GC/M/77)

En Doha, los Ministros reconocieron que los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC, y encomendaron al Consejo de los ADPIC que encontrase una pronta solución a este problema y que informase al respecto al Consejo General antes del fin de 2002 (WT/MIN(01)/DEC/2, párrafo 6).

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General se ocupó de esta cuestión.

El 10 de diciembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC informó acerca de la labor realizada por este Consejo hasta la fecha y propuso que el Consejo General suspendiera su debate sobre este punto y volviera sobre él al final de la reunión.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC, y así lo acordó.

El 11 de diciembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC presentó un informe provisional basado en su valoración de la evolución de esta cuestión. Hizo uso de la palabra el Presidente. El Consejo General tomó nota de la declaración y acordó suspender el examen de este punto y reanudarlos después según lo recomendara el Presidente del Consejo de los ADPIC, aunque en ningún caso después del 20 de diciembre.

Cuando se reanudó la reunión el 20 de diciembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC dijo, entre otras cosas, que la celebración de las consultas no había permitido lograr una solución del problema de cobertura planteado en el párrafo 1 a) del texto del Presidente de fecha 16 de diciembre

en relación con la denominada cuestión de las "enfermedades abarcadas". El Presidente propuso que se pidiera al Consejo de los ADPIC que reanudase con prontitud la labor relativa a esta cuestión a comienzos de 2003 para resolver las cuestiones pendientes en el texto del Presidente de 16 de diciembre, y que informase al Consejo General con el fin de que en la primera reunión que éste celebrase en 2003 se adoptase una decisión encaminada a dar solución al problema identificado en el párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud pública.

Los representantes de los Estados Unidos, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano), el Brasil, la India, China, Malasia, el Canadá, la Argentina, Filipinas, Botswana, Indonesia, Chile, Tailandia, Cuba, el Pakistán, el Perú, Hungría, el Taipei Chino, las Comunidades Europeas, el Japón, Suiza, la República Checa, Noruega y Hong Kong, China, y la Santa Sede (como observador), pidieron que las declaraciones por ellos hechas en la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada poco antes de la reunión del Consejo General quedasen reflejadas también en el acta de esta última reunión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano) y Sudáfrica.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, incluidas las hechas en la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada el 20 de diciembre, e invitó al Consejo de los ADPIC a reanudar con prontitud la labor sobre esta cuestión a comienzos de 2003 para resolver las cuestiones pendientes en el texto del Presidente de 16 de diciembre y a informar al Consejo General, con el fin de que en la primera reunión que éste celebrase en 2003 se adoptara una decisión encaminada a dar solución al problema identificado en el párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública.

p) Subcomité de Países Menos Adelantados - Recomendaciones para facilitar y acelerar la adhesión de los PMA al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/77)

En Doha, los Ministros reconocieron que la adhesión de los PMA sigue siendo una prioridad para los Miembros de la OMC y convinieron en esforzarse por facilitar y acelerar las negociaciones con los PMA en proceso de adhesión. Además, encomendaron al Subcomité de Países Menos Adelantados que formulase un programa de trabajo relativo a los PMA (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 42). Ese programa de trabajo, adoptado por el Consejo General en su reunión de febrero y marzo de 2002, incluía, como uno de sus siete elementos generales, medidas para facilitar y acelerar la adhesión de los PMA al Acuerdo sobre la OMC.

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión en que se establecen directrices para facilitar y acelerar las negociaciones con los PMA en proceso de adhesión, que el Subcomité de Países Menos Adelantados había acordado en su reunión del 2 de diciembre (WT/COMTD/LDC/12).

Presentó el proyecto de Decisión el Presidente del Subcomité de Países Menos Adelantados.

El Consejo General adoptó la Decisión (WT/L/508).

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Zambia (en nombre de los PMA), el Japón, las Comunidades Europeas, la India, Noruega, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano), el Canadá, Hungría, China y Cuba, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

- q) Cuestiones que afectan a los países menos adelantados - Informe provisional del Director General de conformidad con el párrafo 43 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/GC/M77)

En Doha, los Ministros pidieron al Director General que, previa coordinación con los jefes de los demás organismos, presentase un informe provisional al Consejo General en diciembre de 2002 y un informe completo en el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre todas las cuestiones que afectan a los PMA (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 43).

En su reunión de los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó el informe provisional del Director General de conformidad con el párrafo 43 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/GC/W/485).

Presentó el informe del Director General.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Djibouti, el Japón, las Comunidades Europeas, Zambia (en nombre de los PMA), Haití, los Estados Unidos, Noruega, Suiza, el Canadá, Kenya, Benin y Guinea.

El Consejo General tomó nota del informe provisional del Director General y de las declaraciones.

- r) Aplicación y adecuación de los compromisos en materia de cooperación técnica y de creación de capacidad establecidos en la Declaración Ministerial de Doha - Informe provisional del Director General de conformidad con el párrafo 41 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/GC/M/77)

En Doha, los Ministros encomendaron al Director General que informase al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, y que hiciese un informe provisional al Consejo General en diciembre de 2002 sobre la aplicación y la adecuación de los compromisos en materia de cooperación técnica y creación de capacidad incluidos en la Declaración Ministerial de Doha (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 41).

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó el informe provisional del Director General de conformidad con el párrafo 41 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/GC/W/484).

Presentó el informe el Director General.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón, las Comunidades Europeas, Egipto, Noruega, la India, Kenya, Djibouti, los Estados Unidos, Tailandia, Zambia, el Pakistán, Jamaica, el Canadá, Marruecos, Côte d'Ivoire, Nigeria, Mauricio, Cuba y Burkina Faso, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe provisional del Director General y de las declaraciones formuladas.

- s) Fechas y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/GC/M/72⁵, 74⁶)

⁵ En el acta del Consejo General: "Lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial - Comunicación de México".

En el marco del punto 3 del orden del día de la Conferencia Ministerial de Doha ("Fecha y lugar de la Quinta Conferencia Ministerial"), los Ministros pidieron al Consejo General que determinara el lugar y las fechas del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General consideró una comunicación en la que México se ofrece para acoger la Quinta Conferencia Ministerial (WT/GC/55).

Hicieron uso de la palabra los representantes de México, Honduras (en nombre del GRULAC), Egipto, Qatar, los Estados Unidos, Kenya, Botswana, el Brasil, Israel, Kuwait, las Comunidades Europeas, el Canadá, Lesotho, Singapur, Tailandia, Turquía, Marruecos, China, la India, Nueva Zelanda, Australia y Côte d'Ivoire, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó que México acogiera el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Presidente presentó un informe sobre las consultas que había mantenido sobre la cuestión de las fechas del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

El representante de México informó al Consejo General de que, después de considerar una serie de ciudades que pudieran proporcionar los servicios y la infraestructura necesarios para celebrar una reunión de esa índole, su Gobierno había sugerido que la Conferencia Ministerial se celebrase en Cancún. Con respecto a posibles fechas para la reunión, y teniendo en consideración las opiniones expresadas en las consultas mantenidas por el Presidente, así como la logística y otras cuestiones, su delegación proponía los días 10 a 14 de septiembre de 2003.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de la elección de Cancún por parte de México como lugar de celebración del quinto período de sesiones que se celebrará los días 10 a 14 de septiembre de 2003.

2. China - Examen de transición de conformidad con la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/77)

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General realizó el primer examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones del Protocolo de Adhesión. Para ello, el Consejo General examinó la comunicación de China (WT/GC/68) en la que se facilitaba la información requerida en las secciones I y III del Anexo 1A del Protocolo de Adhesión, así como informes de órganos subsidiarios sobre sus exámenes respectivos (G/L/596, S/C/15, IP/C/26, WT/BOP/R/68).

Hicieron uso de la palabra los representantes de China, los Estados Unidos, las Comunidades Europeas, el Japón, el Taipei Chino, Suiza, Chile, el Canadá, la India, Cuba, el Uruguay, Corea, el Pakistán, Tailandia, Zambia, Hungría y Côte d'Ivoire, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de los informes presentados por los órganos subsidiarios sobre sus exámenes respectivos, y acordó dar por concluido su primer examen de la aplicación por parte de China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión, realizado de conformidad con la sección 18 del Protocolo.

⁶ En el acta del Consejo General: "Fechas del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial".

3. Informes de las reuniones del Comité de Agricultura y del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria (WT/GC/M/72, 73)

En mayo de 2000, el Consejo General acordó que, mientras se celebraran las negociaciones objeto de mandato sobre la agricultura y los servicios, los informes sobre ellas del Comité de Agricultura y del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, respectivamente, constituirían un punto permanente en su orden del día.

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó los informes del Comité de Agricultura y del Consejo de Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, y tomó nota de ellos (G/AG/NG/9 y S/CSS/10 respectivamente).

En su reunión de los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Consejo General examinó un informe del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria (G/AG/NG/10).

El Presidente dijo que, habida cuenta de la Declaración Ministerial de Doha y del establecimiento de un Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) dependiente del Consejo General para supervisar el desarrollo general de las negociaciones en todas las áreas especificadas en la Declaración, y tras el acuerdo alcanzado en lo que respecta a la estructura de las negociaciones y la celebración de la primera reunión del CNC los días 28 de enero y 1º de febrero (TN/C/M/1), parecía lógico que los informes de las reuniones que celebrasen esos órganos en Sesión Extraordinaria a efectos de las negociaciones acordadas se presentasen en lo sucesivo al CNC. Dicho esto, era bien sabido que el Consejo General tenía a su cargo el programa de trabajo de la OMC en su conjunto, con inclusión de lo dispuesto en la Declaración de Doha, por lo que el CNC informaría a su vez al Consejo General en cada una de las reuniones ordinarias que éste celebre.

El Consejo General tomó nota de la declaración y del informe que figura en el documento G/AG/NG/10.

4. Asistencia técnica y creación de capacidad - Segunda reunión de los dirigentes de organismos participantes en el Marco Integrado (WT/GC/M/74)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Director General informó sobre la segunda reunión de los dirigentes de los organismos participantes en el MI desde julio de 2000, celebrada el 26 de febrero de 2002, así como acerca del primer diálogo sobre políticas, que había mantenido el 3 de mayo con los jefes ejecutivos y representantes de los bancos regionales de desarrollo, el Banco Mundial y la secretaría de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Haití, Guinea, el Canadá y los Estados Unidos, y el Director General.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones.

5. Informe sobre la evaluación del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (WT/GC/M/75)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Sr. Ouedraogo, Director General Adjunto, informó acerca de la reunión que el Grupo Directivo del Fondo Fiduciario Común del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP) había celebrado el 25 de junio para examinar el informe de evaluación de dos consultores internacionales relativo a la efectividad del JITAP en la creación de capacidades humanas e institucionales de los países beneficiarios y acerca de su orientación futura.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, Kenya, Uganda, Zambia, Tanzania y Djibouti.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

6. Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido

- a) Examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) durante la segunda etapa del proceso de integración, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 8 del ATV (WT/GC/M/72)

En la reunión celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Presidente interino del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) informó al Consejo General sobre la situación del examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) durante la segunda etapa del proceso de integración, y reafirmó el compromiso del Presidente del CCM de proseguir e intensificar el proceso de consultas en 2002, con miras a someter pronto un informe a la consideración del CCM.

Hicieron uso de la palabra los representantes de la India, China, el Pakistán y Bangladesh.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

- b) Composición del Órgano de Supervisión de los Textiles (WT/GC/M/72)

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión sobre la composición del Órgano de Supervisión de los Textiles en los tres últimos años de vigencia del ATV, es decir, del 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004 (WT/GC/W/465).

Hizo uso de la palabra el Presidente interino del Consejo del Comercio de Mercancías.

El Consejo General tomó nota de la declaración y adoptó la Decisión (WT/L/443).

7. Examen de los procedimientos para la distribución y supresión del carácter reservado de los documentos de la OMC (WT/GC/M/72, 73, 74)

En la reunión del Consejo General de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Sr. Rodríguez-Mendoza, Director General Adjunto, informó sobre las consultas mantenidas sobre esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de las Comunidades Europeas, Bulgaria, la India, el Canadá, los Estados Unidos, Panamá, Malasia, el Brasil, Chile y el Perú, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver a examinar esta cuestión en su siguiente reunión, y que entretanto se celebrarían nuevas consultas informales con el fin de llevar a término esta cuestión.

En su reunión de los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hizo uso de la palabra el Presidente.

El Consejo General tomó nota de la declaración, y acordó volver a examinar esta cuestión en su siguiente reunión, y pedir al Sr. Rodríguez Mendoza, Director General Adjunto, que entretanto celebrase nuevas consultas con el fin de llevar a término esta cuestión.

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión sobre esta cuestión elaborado de conformidad con las consultas informales mantenidas (WT/GC/W/464/Rev.1).

El Presidente señaló que desde la distribución del documento WT/GC/W/464/Rev.1, había mantenido nuevas conversaciones con varias delegaciones a la luz de algunas preocupaciones por ellas expresadas. Tras esas conversaciones, deseaba proponer dos modificaciones de ese texto relativas a los apartados a) y b) del párrafo 2; ambas estaban destinadas a aclarar las disposiciones pertinentes del proyecto de Decisión y no eran sustantivas. Pidió que los Miembros llegasen a un entendimiento con respecto a la introducción de las modificaciones propuestas en el texto del proyecto de Decisión. A continuación, para que constasen en acta, dio lectura de tres observaciones aclaratorias relativas a los descargos de responsabilidad en los documentos preparados por la Secretaría, a la "fecha de distribución" de un documento y a la distribución de los documentos informales sin signatura.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Malasia, las Comunidades Europeas, Bulgaria, los Estados Unidos, Panamá, Honduras, el Canadá y Colombia (hablando también en nombre de Chile), y el Director de la División de Servicios Lingüísticos y Documentación y el Presidente.

El Consejo General adoptó el proyecto de Decisión con las dos modificaciones leídas por el Presidente (WT/L/452), y tomó nota de las declaraciones, incluidas las observaciones aclaratorias del Presidente.

8. Transparencia interna y participación efectiva de todos los Miembros - Proceso preparatorio en Ginebra y procedimiento de negociación en las Conferencias Ministeriales (WT/GC/M/73, 74, 75, 77)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el representante de la India informó al Consejo de que su delegación presentaría en breve un documento en que expondría sucintamente sus propuestas relativas a la transparencia interna y la participación efectiva de los Miembros en la preparación y organización de las Conferencias Ministeriales, y pidió que este punto figurase en el orden del día de la próxima reunión del Consejo General.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

En la reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó una comunicación conjunta sobre esta cuestión de Cuba, Egipto, Honduras, la India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, el Pakistán, la República Dominicana, Sri Lanka, Tanzania, Uganda y Zimbabwe (WT/GC/W/471).

Hicieron uso de la palabra los representantes de la India, los Estados Unidos, Noruega, Zimbabwe, China, las Comunidades Europeas, Guatemala, el Brasil, Costa Rica, Jamaica, Cuba, Filipinas, Corea, Nueva Zelandia, Turquía, Bulgaria, Singapur, Malasia, Colombia, Indonesia, Chile, el Japón, el Pakistán, Egipto y Hong Kong, China, y el Director General y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre este asunto en su próxima reunión.

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó una nueva comunicación conjunta sobre este asunto presentada por Australia, el Canadá, Corea, México, Nueva Zelandia, Singapur, Suiza y Hong Kong, China⁷ (WT/GC/W/477), así como una comunicación anterior presentada por Bulgaria en noviembre de 2000 (WT/GC/W/422).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Australia, Bulgaria, Chile, Colombia, el Brasil, Marruecos, Noruega, Zimbabwe, el Japón, Sudáfrica, Egipto, la República Checa, Indonesia, Tailandia, Hungría, Corea, las Comunidades Europeas, la India, los Estados Unidos, Jamaica, el Canadá, Suiza, México, el Pakistán, Kenya, Malasia, Singapur, el Taipei Chino, China, Tanzania, Filipinas, Cuba, Nueva Zelandia, Nigeria y Hong Kong, China, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, acordó volver sobre este punto en una futura reunión, y decidió que el Presidente, entretanto, celebrase consultas sobre esta cuestión.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente presentó el texto de un proyecto de declaración del Presidente sobre esta cuestión (JOB(02)/19/197/Rev.1), elaborado bajo su propia responsabilidad, y propuso que el Consejo General acordase hacer suya la declaración tal como figuraba.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Bulgaria, la India, el Canadá, Cuba, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano), las Comunidades Europeas, Noruega, Indonesia, el Japón, China, Panamá, Nigeria, Nueva Zelandia, Honduras, Zimbabwe, Singapur, Corea, Malasia, Hungría, Chile, Egipto, Australia, la Argentina, el Pakistán, Suiza, Haití, China y Hong Kong, China, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

9. Nombramiento del próximo Director General - Seguimiento de la Decisión de 22 de julio de 1999 (WT/GC/M/73)

En su Decisión de julio de 1999 relativa al nombramiento del próximo Director General (WT/L/308), el Consejo General acordó que, en marzo de 2002, reconfirmaría la disponibilidad del Dr. Supachai Panitchpakdi, de Tailandia, para el cargo de próximo Director General designado de la OMC.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación del Dr. Supachai distribuida por la delegación de Tailandia en el documento WT/L/438, en que el Dr. Supachai comunicaba formalmente al Consejo General que estaría disponible para ocupar el cargo durante el período del 1º de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2005, decidido por el Consejo General, y propuso, a los efectos de la reconfirmación, que el Consejo General tomase nota de la comunicación.

El Consejo General así lo acordó.

A continuación, el Presidente recordó que, en su Decisión de julio de 1999, el Consejo General había acordado también que, para finales de septiembre del año 2000, se elaboraría y adoptaría un conjunto completo de normas y procedimientos aplicables a los futuros nombramientos de Directores Generales. Lamentablemente, no había sido posible avanzar en esa labor durante el último año, debido al gran volumen del trabajo preparatorio para la Conferencia Ministerial de Doha.

⁷ En esta reunión, el representante de Chile dijo que su delegación se sumaba a la lista de patrocinadores de la comunicación contenida en el documento WT/GC/W/477.

El Presidente expresó su esperanza de que los Miembros pudieran examinar a fondo ese punto durante los próximos meses.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

10. Procedimiento para el nombramiento de los futuros Directores Generales (WT/GC/M/75⁸, 77)

En su Decisión de julio de 1999 relativa al nombramiento del próximo Director General, el Consejo General acordó que, para finales de septiembre del año 2000, se elaboraría y adoptaría un conjunto completo de normas y procedimientos aplicables a los futuros nombramientos de Directores Generales (WT/L/308). En la reunión del Consejo General de los días 13 y 14 de mayo de 2002, antes de la adopción del orden del día, el Presidente indicó que mantendría consultas sobre esta cuestión.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente recordó que la labor prevista en este mandato había sido emprendida por sus predecesores, informó sobre las consultas que había mantenido recientemente sobre este asunto, y expuso sucintamente las cuestiones principales que requerían consultas más concretas, así como otras cuestiones en las que parecía haber una amplia convergencia de opiniones. Indicó su intención de mantener consultas más concretas a principios del otoño sobre las cuestiones que los Miembros habían considerado más importantes, a fin de que esta labor avanzara hacia una conclusión satisfactoria a fines de año.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil y la India.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó un proyecto de texto sobre los procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales (WT/GC/W/482/Rev.1).

El Presidente propuso que el Consejo General acordara adoptar los procedimientos tal como figuraban en el documento WT/GC/W/482/Rev.1.

El Consejo General así lo acordó (WT/L/509).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Bulgaria, Botswana, el Brasil, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano), Nigeria, Noruega, Cuba, Jamaica, Chile, Australia, Suiza, Barbados, Filipinas, el Taipei Chino, Hungría, México, los Estados Unidos y el Japón, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

11. Nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC

a) Nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (WT/GC/M/73, 77)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Presidente dijo que, de conformidad con las directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC aprobadas por el Consejo General el 31 de enero de 1995

⁸ Véase también el punto 9 - "Nombramiento del próximo Director General - Seguimiento de la Decisión de 22 de julio de 1999".

(WT/L/31), había celebrado consultas al respecto y que, sobre la base de esas consultas, consideraba que la siguiente lista de candidatos contaba con consenso.

Consejo General	Sr. Sergio Marchi (Canadá)
Órgano de Solución de Diferencias	Sr. Carlos Pérez del Castillo (Uruguay)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Sra. Amina Chawahir Mohamed (Kenya)
Consejo del Comercio de Mercancías	Sr. M. Supperamaniem (Malasia)
Consejo del Comercio de Servicios	Sra. Mary Whelan (Irlanda)
Consejo de los ADPIC	Sr. Eduardo Pérez Motta (México)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Sr. Oğuz Demiralp (Turquía)
Comité de Comercio y Desarrollo	Sr. Toufiq Ali (Bangladesh)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Sra. Anda Cristina Filip (Rumania)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Sr. Boniface Guwa Chidyausiku (Zimbabwe)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Sr. Neil McMillan (Reino Unido)
Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones	Sr. Luiz Felipe de Seixas Corrêa (Brasil)
Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia	Sr. Frédéric Jenny (Francia)
Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública	Sr. Ronald Saborío Soto (Costa Rica)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Sr. Stefán Haukur Jóhannesson (Islandia)
Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Sr. Hernando José Gómez (Colombia)
Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados	Sr. Pierre-Louis Girard (Suiza)
Grupo de Negociación sobre las Normas	Sr. Timothy John Groser (Nueva Zelanda)
Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria	Sr. Alejandro Jara Puga (Chile)
Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria	Sr. Eui Yong Chung (Corea)
Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria	Sr. Péter Balás (Hungría)

Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria	Sr. Stuart Harbinson (Hong Kong, China)
Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria	Sra. Yolande Biké (Gabón)
Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria	Sr. Ransford Smith (Jamaica)

Como parte de los entendimientos a los que se había llegado en las consultas sobre el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC para 2002, y que habían contribuido al consenso sobre la anterior lista de nombres, se había acordado que el Dr. Magdi Farahat (Egipto) sería nombrado Presidente del Comité de Agricultura. Los nombramientos para los órganos ordinarios de la OMC tendrían una duración de un año, como era habitual. Los Presidentes nombrados para los demás órganos de la OMC con arreglo a la estructura acordada por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión de los días 28 de enero y 1º de febrero desempeñarían su cargo, según lo convenido, hasta que tuviera lugar el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial (TN/C/M/1). Todos los Presidentes serían formalmente nombrados por los Consejos y Comités respectivos en la primera reunión que celebraran con posterioridad a la reunión de los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón, Corea, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano), Nicaragua (en nombre del GRULAC), Zimbabwe, México, Filipinas, Marruecos, los Estados Unidos, Cuba, las Comunidades Europeas, Uganda (hablando en nombre de los PMA), la República Eslovaca (hablando también en nombre de Bulgaria, Croacia, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovenia), el Pakistán, China, Noruega, Bangladesh y la Federación de Rusia (como observador), y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del consenso sobre la lista de nombres.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente informó al Consejo General de que, de conformidad con las directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC revisadas que se habían adoptado en esa misma reunión (WT/L/510)⁹, comenzaría el proceso de selección para el nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC que figuraban en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo a las directrices y proporcionó detalles sobre cómo se llevaría a cabo dicho proceso con arreglo a las directrices acordadas.

El Consejo General tomó nota de esta información.

b) Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (WT/GC/M/77)

En la reunión del Consejo General de febrero de 2002¹⁰, varios Miembros manifestaron su insatisfacción por el proceso actual para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC y expresaron la esperanza de que pudiera elaborarse un enfoque mejor para este proceso, y en mayo el Presidente indicó que celebraría consultas sobre este asunto.

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó un proyecto de texto sobre las directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (JOB(02)/198/Rev.1).

⁹ Véase el punto 11 b) "Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC".

¹⁰ Véase el punto 11 a) "Nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC".

El Presidente propuso que se adoptase el proyecto de directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC contenido en el documento JOB(02)/198/Rev.1.

El Consejo General así lo acordó (WT/L/510).

12. Examen de la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994 (WT/GC/M/72, 74, 75, 77)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Presidente, tras recordar que en 2001 se debía haber realizado un nuevo examen de la exención prevista en el párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC, señaló que, debido a que el Consejo General había estado sobrecargado de trabajo con otras cuestiones prioritarias, en particular las relativas a los preparativos de la Cuarta Conferencia Ministerial, no había podido realizar ese examen en 2001 y tendría que volver sobre esta cuestión en 2002.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994. A este respecto, el Consejo General ha recibido una comunicación de los Estados Unidos con información reciente sobre el funcionamiento de la exención (documento WT/L/444).

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, el Japón, Panamá, las Comunidades Europeas, Australia y Hong Kong, China.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente indicó que podría ser útil que él mantuviera consultas informales con las delegaciones que habían intervenido hasta entonces en relación con esa cuestión, por lo menos como primera medida, con ánimo de hacerse una idea de cuál podría ser el camino a seguir y poner fin a esa cuestión en una reunión futura. Si esto resultara aceptable, propondría que se iniciasen las consultas al respecto a principios de otoño y también que el Consejo General acordase volver a tratar el tema en una futura reunión antes de fin de año.

Hicieron uso de la palabra los representantes de las Comunidades Europeas, Noruega, los Estados Unidos, Australia, Panamá, el Japón, Corea y Chile.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó volver a tratar esa cuestión en una reunión ulterior antes de fin de año y que el Presidente mantuviera consultas al respecto a principios del otoño.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente informó acerca de las consultas que, a petición suya, había mantenido el Director General Adjunto, Sr. Thompson-Flôres en su nombre sobre esta cuestión, y propuso un procedimiento para la realización del examen en el marco del nuevo ciclo que comenzaba en 2003.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Panamá, Chile, las Comunidades Europeas, el Japón, Australia, Noruega, Nueva Zelanda, los Estados Unidos y Hong Kong, China.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y aprobó el procedimiento descrito por el Presidente para la realización del examen en el marco del nuevo ciclo que comenzaba en 2003.

13. Propuesta para remover y evitar inconsistencias en textos de los Acuerdos de la OMC (WT/GC/M/74, 75)

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó una propuesta de Chile para remover y evitar inconsistencias en textos de los Acuerdos de la OMC (documento WT/GC/W/473).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Chile, Colombia, Cuba, los Estados Unidos, el Canadá, las Comunidades Europeas, Venezuela, el Uruguay, Costa Rica, la Argentina y Suiza.

El Presidente invitó a los Miembros y a las divisiones pertinentes de la Secretaría a seguir reflexionando sobre esta cuestión y propuso que el Consejo General tomase nota de las declaraciones y volviese a tratar este tema en una futura reunión.

El Consejo General así lo acordó.

En la reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el representante de Chile informó al Consejo General sobre las consultas que había mantenido su delegación con varios Miembros sobre esta cuestión, y pidió que se incluyese este tema en el orden del día de la próxima reunión del Consejo General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

14. Cuestiones relacionadas con la adhesión

a) Armenia (WT/GC/M/77)

En diciembre de 1993, el Consejo del GATT de 1947 estableció un Grupo de Trabajo para examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947) presentada por Armenia. Habida cuenta de la Decisión adoptada por el Consejo General el 31 de enero de 1995 (WT/L/25), el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Armenia al GATT de 1947 se transformó en el Grupo de Trabajo encargado de examinar la adhesión a la OMC.

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Armenia a la OMC (WT/ACC/ARM/23 y Add.1 y 2).

Hicieron uso de la palabra el representante de Armenia (como observador) y el representante de Australia en nombre del Presidente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General aprobó el texto del Protocolo de Adhesión de Armenia (WT/L/506) y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC, acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión sobre la adhesión de Armenia (WT/L/506). A continuación, el Consejo General adoptó el informe del Grupo de Trabajo en su conjunto (WT/ACC/ARM/23 y Add.1 y 2). En este contexto, el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación dirigida al Director General recibida de Armenia y distribuida con la signatura WT/ACC/ARM/22 y, en nombre del Consejo General y de todos los Miembros, expresó su satisfacción por la adhesión de Armenia.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Armenia (como observador), Indonesia (hablando en nombre de los miembros integrantes de la ASEAN), Georgia, la República Eslovaca (hablando también en nombre de Bulgaria, Croacia, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia,

Lituania, Polonia, Rumania y Eslovenia), las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Paraguay (hablando en nombre del GRULAC), la República Kirguisa, Lesotho, el Japón, la India, Chipre y Australia, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de las expresiones de bienvenida y apoyo.

b) Ex República Yugoslava de Macedonia (WT/GC/M/76)

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó el informe del Grupo de Trabajo establecido en diciembre de 1994 para que examinara la solicitud de la ex República Yugoslava de Macedonia de adhesión al Acuerdo sobre la OMC (documentos WT/ACC/807/27 y Add.1 y 2).

Hicieron uso de la palabra el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia (como observador) y el Presidente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General aprobó el texto del Protocolo de Adhesión de la ex República Yugoslava de Macedonia (WT/L/494) y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC, acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión sobre la adhesión de la ex República Yugoslava de Macedonia (WT/L/494). A continuación, el Consejo General adoptó el informe del Grupo de Trabajo en su conjunto (WT/ACC/807/27 y Add.1 y 2).

Hicieron uso de la palabra los representantes de la Argentina, Turquía, el Paraguay (hablando en nombre del GRULAC), China, la República Eslovaca (hablando también en nombre de Bulgaria, Croacia, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovenia), Croacia, las Comunidades Europeas, Indonesia (hablando en nombre de los miembros integrantes de la ASEAN), la India, Eslovenia, Albania, Bulgaria, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano) y la República Federal de Yugoslavia (como observador), y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de las expresiones de bienvenida y apoyo.

c) Irán (WT/GC/M/72, 73, 74, 75, 76, 77)

Una comunicación del Irán reproducida en el documento WT/ACC/IRN/1, en la que se solicitaba la adhesión al Acuerdo sobre la OMC, fue examinada por el Consejo General en mayo de 2001, en respuesta a la petición formulada por Egipto en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo, y en las reuniones de julio y octubre de 2001.

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001 el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos y Malasia (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

En su reunión de los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos y Malasia (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

En su reunión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2002 el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos y Malasia (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Malasia (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo) y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

En la reunión que celebró el 15 de octubre de 2002, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos y Malasia (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos y Malasia (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión.

d) Nepal (WT/GC/M/76)

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de octubre de 2002, el Presidente informó que el Sr. Girard (Suiza) había aceptado presidir el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Nepal, después de la partida del anterior Presidente, Sr. Farrell (Nueva Zelanda).

El Consejo General tomó nota de esta información.

e) Arabia Saudita (WT/GC/M/73)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Presidente, entre otras cosas, dijo que como resultado de sus recientes consultas, creía posible lograr un pronto consenso sobre el nombramiento del Sr. Akram (Pakistán), que se había ofrecido para presidir el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Arabia Saudita, después de que su actual Presidente, el Sr. Weekes (Canadá), indicara que no podía seguir desempeñando ese cargo. Él o el Presidente del Consejo General llevarían a cabo esas consultas y, si no había objeciones, designarían al Presidente del Grupo de Trabajo, e informarían sobre ello al Consejo General por escrito.¹¹

El Consejo General tomó nota de la declaración.

15. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos

a) Consultas con Bangladesh (WT/GC/M/74, 77)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el representante de Rumania, hablando en nombre del Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, presentó el informe del Comité sobre la reanudación de las consultas con Bangladesh (WT/BOP/R/60).

El Consejo General tomó nota de la declaración y adoptó el informe que figura en el documento WT/BOP/R/60.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el representante de Rumania, hablando en nombre del Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, presentó el informe del Comité sobre las consultas con Bangladesh (WT/BOP/R/64).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Bangladesh y de los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y adoptó el informe que figura en el documento WT/BOP/R/64.

b) Notas sobre las reuniones (WT/GC/M/74, 77)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el representante de Rumania, hablando en nombre del Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, presentó el informe sobre la reunión del 27 de febrero (WT/BOP/R/61).

El Consejo General tomó nota de la declaración y de la información que figura en el documento WT/BOP/R/61.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente señaló a la atención del Consejo la nota sobre la reunión del Comité del 18 de noviembre (WT/BOP/R/69).

El Consejo General tomó nota de la información que figura en el documento WT/BOP/R/69.

¹¹ Tras consultas ulteriores, en una comunicación de fecha 13 de marzo de 2002 (WT/GC/59), el Presidente informó a los Miembros de que el Sr. Akram (Pakistán) desempeñaría el cargo de nuevo Presidente de este Grupo de Trabajo.

16. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos

a) Informes (WT/GC/M/72, 74, 75, 76, 77)

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos (WT/BFA/56).

Presentó el informe el Presidente del Comité. Hicieron uso de la palabra los representantes del Pakistán, el Japón, el Canadá, el Brasil, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, la India, China, Noruega, Suiza, Filipinas, Tanzania y el Reino Unido (hablando también en nombre de Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, España y Suecia).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuran en los párrafos 9, 10, 19, 22, 39, 48, 56, 59 y 65 del informe distribuido con la signatura WT/BFA/56, y adoptó el informe.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó el informe sobre las reuniones celebradas por el Comité el 15 de abril y el 8 de mayo de 2002.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó los informes del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos (WT/BFA/58 y 59).

El Presidente del Comité presentó los informes, y resumió lo tratado en la reunión del Comité celebrada el 5 de julio de 2002.

El Consejo General tomó nota de la declaración, aprobó la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuran en el párrafo 9 del informe distribuido con la signatura WT/BFA/58 y adoptó los informes distribuidos con las signaturas WT/BFA/58 y 59.

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos (WT/BFA/60).

Presentó el informe el Presidente del Comité.

El Consejo General tomó nota de la declaración, y adoptó el informe que figura en el documento WT/BFA/60.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Presidente señaló a la atención del Consejo las recomendaciones del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, que eran el resultado de las numerosas reuniones celebradas entre octubre y diciembre (WT/BFA/62).

Presentó las recomendaciones del Comité que figuran en el documento WT/BFA/62 el Presidente del Comité.

El Presidente del Consejo General hizo una declaración sobre la labor del Comité relativa al examen de los métodos aplicables a los futuros reajustes de la remuneración.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas por el Presidente del Comité y por el Presidente del Consejo General, aprobó las recomendaciones del Comité que figuran en el documento WT/BFA/62 y tomó nota de que el Comité presentaría un informe de situación sobre la labor relativa al examen de los métodos aplicables a los futuros reajustes de la remuneración en febrero de 2003.

Hicieron uso de la palabra los representantes de China, Chile, Djibouti, Haití, Kenya (hablando en nombre del Grupo Africano), el Taipei Chino, el Uruguay, Barbados, Zambia y los Estados Unidos, y el Director General y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

- b) Declaración del Presidente del Comité en relación con las promesas de contribuciones anunciadas y los fondos recibidos para financiar la aplicación del Plan Anual de Asistencia Técnica coordinado por la Secretaría de la OMC (WT/GC/M/75)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos informó sobre las promesas de contribuciones y los pagos recibidos con destino al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo, e instó a todos los donantes que todavía no lo hubieran hecho a que transfiriesen a la mayor brevedad posible las contribuciones prometidas.

Hizo uso de la palabra el representante del Japón.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

- c) Declaración del Presidente del Comité con respecto a las condiciones de servicio del Director General (WT/GC/M/76)

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de octubre de 2002, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos recordó a los presentes su carta de 3 de octubre a todas las delegaciones señalando a su atención el informe que había presentado al Comité de Asuntos Presupuestarios el 2 de octubre con respecto a una propuesta de ajuste del conjunto de la remuneración del Director General, que resumió.

El Presidente propuso que el Consejo General aprobase *ad referendum* los términos de las condiciones de servicio del Director General expuestos por el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos. Si ningún Miembro señalase ninguna reserva antes de la hora de cierre del 28 de octubre, las condiciones de servicio del Director General se considerarían acordadas, y se enviaría un aviso en tal sentido a los Miembros.

El Consejo General tomó nota de la declaración, y así quedó acordado.¹²

17. Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

- a) Transposición de las Listas al Sistema Armonizado
- i) *Nicaragua y Sri Lanka (WT/GC/M/74)*

¹² Dado que el Presidente no recibió ninguna reserva, se consideraron acordadas las condiciones de servicio del Director General. Al efecto, se distribuyó a los Miembros una comunicación con la signatura WT/GC/67.

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó las solicitudes de Nicaragua (G/L/515) y Sri Lanka (G/L/516) de prórroga de exenciones previamente concedidas en relación con la aplicación del Sistema Armonizado, y los proyectos de Decisión a tal efecto (Nicaragua - G/C/W/351; Sri Lanka - G/C/W/352).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de estas solicitudes por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó las Decisiones (Nicaragua - WT/L/467; Sri Lanka - WT/L/468).

ii) Sri Lanka (WT/GC/M/76)

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó la solicitud de Sri Lanka de prórroga de una exención previamente concedida en relación con la aplicación del Sistema Armonizado (G/L/565), y el proyecto de Decisión a tal efecto (G/C/W/415/Rev.1).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/492).

b) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC

i) Argentina, Brasil, El Salvador, Israel, Malasia, Marruecos, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Suiza, Tailandia y Venezuela (WT/GC/M/74)

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó las solicitudes presentadas por la Argentina (G/L/528), el Brasil (G/L/511), El Salvador (G/L/514), Israel (G/L/513), Malasia (G/L/535), Marruecos (G/L/512/Rev.1), Noruega (G/L/519), el Pakistán (G/L/526), Panamá (G/L/518), el Paraguay (G/L/525), Suiza (G/L/523), Tailandia (G/L/524) y Venezuela (G/L/517) para que se prorrogaran las exenciones con respecto a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias, y los proyectos de Decisión conexos (Argentina - G/C/W/362, Brasil - G/C/W/348, El Salvador - G/C/W/350, Israel - G/C/W/349 y Corr.1, Malasia - G/C/W/364, Marruecos - G/C/W/358, Noruega - G/C/W/355 y Corr.1, Pakistán - G/C/W/365 y Corr.1, Panamá - G/C/W/354 y Corr.1, Paraguay - G/C/W/357, Suiza - G/C/W/356, Tailandia G/C/W/359 y Venezuela - G/C/W/353).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de estas solicitudes por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó las Decisiones (WT/L/464 - Argentina, WT/L/454 - Brasil, WT/L/456 - El Salvador, WT/L/455 - Israel, WT/L/465 - Malasia, WT/L/462 - Marruecos, WT/L/459 - Noruega, WT/L/466 - Pakistán, WT/L/458 - Panamá, WT/L/461 - Paraguay, WT/L/460 - Suiza, WT/L/463 - Tailandia y WT/L/457 - Venezuela).

ii) *Argentina, El Salvador, Israel, Marruecos, Noruega, Tailandia y Venezuela (WT/GC/M/76)*

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó las solicitudes presentadas por la Argentina (G/L/559), El Salvador (G/L/563), Israel (G/L/560), Marruecos (G/L/568), Noruega (G/L/562), Tailandia (G/L/564) y Venezuela (G/L/561) para que se prorrogaran las exenciones con respecto a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias, y los proyectos de Decisión conexos (Argentina - G/C/W/409 y Corr.1, El Salvador - G/C/W/413 y Corr.1, Israel - G/C/W/410 y Corr.1, Marruecos - G/C/W/417, Noruega - G/C/W/412 y Corr.1, Tailandia - G/C/W/414 y Corr.1 y Venezuela - G/C/W/411 y Corr.1).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de estas solicitudes por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó las Decisiones (WT/L/485 - Argentina, WT/L/486 - El Salvador, WT/L/487 - Israel, WT/L/488 - Marruecos, WT/L/489 - Noruega, WT/L/490 - Tailandia y WT/L/491 - Venezuela).

c) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC

i) *Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Croacia, República Checa, Estonia, Comunidades Europeas, Hungría, Islandia, India, Corea, Letonia, Lituania, Malasia, México, Nueva Zelandia, Noruega, Rumania, Singapur, República Eslovaca, Eslovenia, Suiza, Tailandia, Turquía, Estados Unidos, Uruguay y Hong Kong, China (WT/GC/M/74)*

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión (G/C/W/367/Rev.1) cuya finalidad era eximir de las obligaciones del artículo II del GATT de 1994 a los Miembros enumerados en el anexo a dicho proyecto en lo que respecta a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC.

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este proyecto de Decisión por ese Consejo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Rumania y del Brasil.

El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones, incluida la de la Presidenta del Comité de Acceso a los Mercados en la reunión que celebró el Comité el 15 de marzo de 2002, a la que hizo referencia el Brasil; a continuación, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/469).

ii) *Rumania (WT/GC/M/75)*

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó la solicitud presentada por Rumania (G/L/553) para que se le concediera una exención con respecto a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC, y el proyecto de Decisión conexo (G/C/W/383).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/477).

iii) Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Estonia, Comunidades Europeas, Hungría, Islandia, India, Corea, Letonia, Lituania, México, Nicaragua, Noruega, Rumania, Singapur, República Eslovaca, Eslovenia, Suiza, Tailandia, Estados Unidos, Uruguay y Hong Kong, China y Macao, China (WT/GC/M/77)

En su reunión de los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión (G/C/W/436 y Corr.1) cuya finalidad era eximir de las obligaciones del artículo II del GATT de 1994 a los Miembros enumerados en el anexo a dicho proyecto en lo que respecta a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC.

El Presidente, hablando en nombre del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, informó sobre el examen de este proyecto de Decisión por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/511).

d) Renegociación de Listas

i) Zambia (WT/GC/M/74, 76)

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó la solicitud presentada por Zambia (G/L/537) para que se prorrogase una exención previamente concedida en relación con la renegociación de su Lista, y un proyecto de Decisión a tal efecto (G/C/W/370).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/470).

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó la solicitud presentada por Zambia (G/L/567) para que se prorrogase una exención previamente concedida en relación con la renegociación de su Lista, y un proyecto de Decisión a tal efecto (G/C/W/416).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/493).

- e) Colombia - Párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (WT/GC/M/72)

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó una solicitud presentada por Colombia (G/C/W/340) de exención de las obligaciones dimanantes del párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, y un proyecto de Decisión conexo (G/C/W/343).

El Presidente interino del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

Hizo uso de la palabra el representante de los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/441).

- f) Cuba - Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994 (WT/GC/M/72)

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó una solicitud presentada por Cuba (G/C/W/303 y Corr.1) para que se prorrogase una exención previamente concedida en virtud del párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, y el proyecto de Decisión conexo (G/C/W/308).

El Presidente interino del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/440).

- g) Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo sobre Valoración en Aduana)

- i) *Côte d'Ivoire* (WT/GC/M/75)

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó una solicitud presentada por Côte d'Ivoire (G/C/W/301 y Add.1 y 2) para que se le concediera una exención de sus obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, y el proyecto de Decisión conexo (G/C/W/385).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de estas solicitudes por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/475).

- ii) *República Dominicana - Valores mínimos previstos en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994* (WT/GC/M/72)

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó una solicitud presentada por la República Dominicana (G/C/W/286) para que se le concediera una

exención de las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, y el proyecto de Decisión conexo (G/C/W/310).

El Presidente interino del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/442).

iii) El Salvador (WT/GC/M/74, 75)

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó una solicitud presentada por El Salvador (G/C/W/300/Rev.2) para que se prorrogase la exención de las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, y el proyecto de Decisión conexo (G/C/W/300/Rev.2/Add.1/Corr.1).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/453).

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó una nueva solicitud presentada por El Salvador (G/C/W/372) para que se le concediera una exención de las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, y el proyecto de Decisión conexo (G/C/W/388).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/476).

iv) Haití (WT/GC/M/72)

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó una solicitud presentada por Haití (G/C/W/256/Rev.1) para que se le concediera una exención de las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, y el proyecto de Decisión conexo (G/C/W/326).

El Presidente interino del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/439).

- h) Países menos adelantados - Obligaciones en virtud del párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos (WT/GC/M/75)

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión (IP/C/W/359) cuya finalidad era suspender hasta el 1º de enero de 2016 la aplicación de las obligaciones de los países menos adelantados Miembros dimanantes del párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos.

El Presidente del Consejo de los ADPIC informó de que el Consejo había examinado esta exención.

Hizo uso de la palabra el representante de Zambia (hablando en nombre de los PMA).

El Consejo General tomó nota del informe y de la declaración y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/478).

- i) Nuevos acuerdos arancelarios especiales de las CE para la lucha contra la producción y el tráfico de drogas (WT/GC/M/75)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente señaló que, como sabían las delegaciones, la solicitud de exención de referencia era en esos momentos objeto de examen en el Consejo del Comercio de Mercancías, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 3) b) del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC. Aunque el Consejo todavía no había podido presentar un informe, se le había informado de que su Presidente seguía manteniendo consultas con miras a ultimar el informe. En consecuencia, instaba al Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías y a todas las delegaciones a que perseverasen en sus esfuerzos por llegar a un acuerdo a la mayor brevedad posible. Teniendo en cuenta la situación que acababa de presentar, propuso que los Miembros no se enzarzasen en la presente ocasión en un debate sobre ese tema, respecto del cual eran bien conocidas por todas las partes las posiciones respectivas. Por lo tanto, proponía a este respecto que el Consejo General tomase nota de la declaración y que volviese a abordar el tema una vez que el Consejo del Comercio de Mercancías hubiera presentado su informe en cumplimiento del párrafo 3) b) del artículo IX.

El Consejo General tomó nota de la declaración, y así quedó acordado.

- j) Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/72, 76, 77)

De conformidad con las disposiciones del párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, "Toda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto."

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó las siguientes exenciones otorgadas de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i) CE - Régimen preferencial autónomo aplicable a los países de los Balcanes Occidentales (WT/L/380 y Corr.1);
- ii) Turquía - Régimen preferencial para Bosnia y Herzegovina (WT/L/381).

En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las exenciones presentados por las Comunidades Europeas y Turquía en los documentos WT/L/435 y WT/L/431 respectivamente.

Hizo uso de la palabra el Presidente.

El Consejo General tomó nota de la declaración y de los informes que figuran en los documentos WT/L/435 y WT/L/431.

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó las siguientes exenciones otorgadas de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC:

- i) Canadá - CARIBCAN (WT/L/185);
- ii) Madagascar - Acuerdo sobre Valoración en Aduana (WT/L/408);
- iii) Suiza - Preferencias otorgadas a Albania y a Bosnia y Herzegovina (WT/L/406); y
- iv) Estados Unidos - Antiguos Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico (WT/L/183).

En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las exenciones presentados por el Canadá, Suiza y los Estados Unidos en los documentos WT/L/483, WT/L/482 y WT/L/484 respectivamente.

Hicieron uso de la palabra el representante del Paraguay y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de los informes que figuran en los documentos WT/L/482, 483 y 484.

En su reunión de los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó las siguientes exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC:

- i) Cuba - Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994 (WT/L/440);
- ii) Colombia - Extensión de la aplicación del artículo 5.2 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (WT/L/441);
- iii) República Dominicana - Valores mínimos previstos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana (WT/L/442);
- iv) CE - Régimen preferencial autónomo aplicable a los países de los Balcanes Occidentales (WT/L/380);
- v) CE - Régimen de transición para los contingentes arancelarios autónomos de las CE sobre las importaciones de bananos (WT/L/437);
- vi) CE - Acuerdo de Asociación ACP-EC (WT/L/436);
- vii) Turquía - Régimen preferencial para Bosnia y Herzegovina (WT/L/381);
- viii) Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (WT/L/104); y

- ix) Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados (WT/L/304).

En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las exenciones presentados por Cuba, Turquía, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas en los documentos WT/L/496, WT/L/503, WT/L/504, WT/L/499 y WT/L/498 respectivamente.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras y el Ecuador, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de los informes que figuran en los documentos WT/L/496, 498, 499, 503 y 504.

18. Retiro para Representantes Permanentes de Miembros de la OMC (WT/GC/M/75)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 31 de julio de 2002, el Presidente informó a las delegaciones sobre su intención de organizar un retiro, de un día de duración, para todos los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMC en octubre, y proporcionó detalles generales y de organización de esta actividad.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

19. Programación de las actividades de la OMC (WT/GC/M/73, 74)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Director General Adjunto Sr. Rodríguez-Mendoza recordó que el Director General le había pedido que examinase la cuestión de la programación de las reuniones, expuso algunas constataciones sobre la situación actual, formuló determinadas sugerencias sobre el modo de dar respuesta a las inquietudes manifestadas por las delegaciones, y añadió que la Secretaría seguiría vigilando regularmente el desarrollo de la situación.

Hizo uso de la palabra el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Director General Adjunto Sr. Rodríguez-Mendoza informó sobre la situación de la programación de las reuniones de la OMC en 2002.

Hicieron uso de la palabra el representante de Bangladesh y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

20. Mejor organización de las reuniones de la OMC (WT/GC/M/76)

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de octubre de 2002, el Presidente recordó que un tema muy destacado de debate había sido el enorme volumen de reuniones a que hacían frente las delegaciones y la Secretaría y la necesidad de gestionar esa situación del modo más eficiente posible y, entre otras cosas, dijo que había una gran necesidad de pensar de forma creativa y cooperar para aligerar la carga de todos. Señaló que para la reunión del Consejo General de diciembre, para la que había un orden del día muy cargado, estaba considerando la posibilidad de alentar a las delegaciones a mostrar disciplina y cooperación, limitando la longitud de sus intervenciones y sometió a la consideración de los Miembros algunas ideas al respecto.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

21. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (WT/GC/M/76)

En su reunión del 15 de octubre de 2002, el Consejo General examinó el informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su trigésima quinta reunión (ITC/AG(XXXV)/191).

El Presidente recordó que, respetando la práctica habitual, el informe había sido considerado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en su reunión del 1º de julio de 2002, y se sometía en ese momento al Consejo General para su adopción formal.

El Sr. Rana, Director General Adjunto, hablando en nombre del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo, expuso el resumen del debate del Comité sobre el informe.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto y China.

El Presidente dijo que se le había informado de que la cuestión de la traducción de la documentación del CCI a dos nuevos idiomas sería abordada por el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en su próxima reunión del 18 de octubre, cuando se considerase el proyecto de presupuesto para 2003. Por consiguiente, propuso que el Consejo General esperase a que el Comité de Asuntos Presupuestarios considerara la cuestión antes de volver a examinarla.

El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones, y manifestó su acuerdo con las propuestas del Presidente.

22. Plan de Pensiones de la OMC

a) Informes anuales del Consejo de Administración (WT/GC/M/72, 77)

En su reunión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó el Informe anual del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC correspondiente a 2000 (WT/GC/W/463 y Corr.1).

El Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC presentó el Informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración y del Informe anual del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC correspondiente a 2000 que figura en los documentos WT/GC/W/463 y Corr.1.

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó el Informe anual del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC correspondiente a 2001 (WT/L/497).

Presentó el informe el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC. Hizo uso de la palabra el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del Informe anual del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC correspondiente a 2001 que figura en el documento WT/L/497.

- b) Acuerdo de transferencia de los derechos de pensión de los afiliados al Plan de Pensiones de la OMC y al Régimen de Pensiones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (WT/GC/M/72)

En el artículo 10 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC¹³ se prevé la conclusión de acuerdos de transferencia con gobiernos Miembros y organizaciones intergubernamentales con objeto de garantizar la continuidad de los derechos para los afiliados al Plan de Pensiones.

En la reunión celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2001, el Consejo General examinó un acuerdo de transferencia de los derechos de pensión de los afiliados al Plan de Pensiones de la OMC y al Régimen de Pensiones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (WT/GC/W/462).

El Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC presentó el acuerdo de transferencia. Hicieron uso de la palabra el representante de la India y el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones, y dio su conformidad al acuerdo de transferencia (WT/L/446).

- c) Acuerdos de transferencia de los derechos de pensión entre el Plan de Pensiones de la OMC y los regímenes de pensiones de las organizaciones coordinadas¹⁴ (WT/GC/M/77)

En la reunión celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó varios acuerdos de transferencia de los derechos de pensión de los afiliados al Plan de Pensiones de la OMC y a los regímenes de pensiones de las organizaciones coordinadas (WT/GC/W/483).

Presentó los acuerdos de transferencia el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC.

El Consejo General tomó nota de la declaración y dio su conformidad a los acuerdos de transferencia (WT/L/513).

¹³ WT/L/282.

¹⁴ Las organizaciones coordinadas son las siguientes: el Consejo de Europa, el Centro europeo de predicción meteorológica a plazo medio (CEPMPM), la Agencia Espacial Europea (AEE), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Europea Occidental (UEO).

- d) Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes para el Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC (WT/GC/M/75)

El apartado a) del artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC¹⁵ estipula, entre otras cosas, que el Consejo General deberá elegir a cuatro miembros titulares y cuatro suplentes del Consejo de Administración, cada uno de ellos con un mandato de tres años.

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General consideró una propuesta del Presidente relativa a una lista de nombres para la elección del Consejo de Administración (WT/GC/W/474).

El Consejo General aprobó la elección de los candidatos propuestos para un mandato de tres años en el Consejo de Administración del Plan de Pensiones (WT/L/474).

23. Condición de observador

- a) Guinea Ecuatorial (WT/GC/M/74)

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó la comunicación de Guinea Ecuatorial en la que dicho país solicitaba la condición de observador en el Consejo General y sus órganos subsidiarios (WT/L/448).

El Consejo General acordó otorgar la condición de observador a Guinea Ecuatorial.

- b) Etiopía (WT/GC/M/74)

En su reunión de los días 13 y 14 de mayo de 2002, el Consejo General examinó la comunicación de Etiopía en la que ese país solicitaba una prórroga de su condición de observador en el Consejo General y sus órganos subsidiarios (WT/L/445).

El Consejo General acordó prorrogar la condición de observador de Etiopía por un nuevo período de cinco años.

Hizo uso de la palabra el representante de Etiopía (como observador).

El Consejo General tomó nota de la declaración.

24. Despedida al Director General (WT/GC/M/75)

En su reunión de los días 8 y 31 de julio de 2002, el Consejo General despidió al Director General saliente, Sr. Moore.

El Director de la División del Consejo y del CNC, en ausencia del Presidente del Consejo General, dio lectura al mensaje de despedida de éste.

Hicieron uso de la palabra, el Presidente en funciones del Consejo General, el Director General y los representantes de Indonesia (en nombre de los miembros integrantes de la ASEAN), Zambia (en nombre de los PMA), Panamá (en nombre del GRULAC) y Nueva Zelandia.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

¹⁵ WT/L/282.

25. Elección del Presidente (WT/GC/M/73)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 13 y 15 de febrero y 1º de marzo de 2002, el Presidente, en su condición de funcionario saliente del Consejo General, hizo una breve declaración.

El Consejo General eligió por unanimidad al Sr. Sergio Marchi (Canadá) para el cargo de Presidente.

26. Examen de las actividades de la OMC (WT/GC/M/77)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 10-12 y 20 de diciembre de 2002, el Consejo General examinó los informes anuales de los Consejos y los Comités presentados para su examen en el marco de este punto del orden del día.

Hizo uso de la palabra el Presidente.

El Consejo General tomó nota de la declaración, adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo (WT/COMTD/44) y tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los informes de los órganos establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, que figuran en los documentos WT/DSB/29 y Add.1, WT/TPR/122, G/L/595, S/C/16, IP/C/27, WT/BOP/R/67, WT/BFA/61, WT/REG/11, WT/CTE/7, WT/WGTI/6, WT/WGTCP/6, WT/WGTGP/6, WT/WGTDF/1, WT/WGTTT/4, GPA/73 y WT/L/500.

A continuación, el Consejo General adoptó el proyecto de informe del Consejo General (WT/GC/W/481), en el entendimiento de que la Secretaría realizaría los ajustes necesarios en el texto a fin de incluir los asuntos debatidos en esa reunión.
